

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N°06 -2023-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 11 ENE 2023

VISTO: Resolución Directoral Ejecutiva N°04-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS de fecha 11 de enero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, mediante Ley N°30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, de conformidad al numeral 212.1 del artículo N°212 del TUO de la Ley N°2744-Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS establece que: "Los errores materiales aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", en tal sentido, se corrige el extremo advertido en la parte Resolutiva de la Resolución Directoral Ejecutiva N°04-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS de fecha 11 de enero de 2023 relacionado a la fecha de la designación del Señor **Alex Dario Abad Escalante**, al cargo de jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, debiendo decir que, rige desde el día siguiente de su notificación;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva y con lo establecido en el Decreto Supremo N°005-2020-MINAGRI y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N°128-2020-MINAGRI y modificado por Resolución Ministerial N°191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **Rectificar** de oficio el error material contenido en la Resolución Directoral Ejecutiva N°004-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS en la parte resolutive en los siguientes términos:

Dice: “**DESIGNAR** a partir de la fecha, al señor: **ALEX DARIO ABAD ESCALANTE**, en el cargo de jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego”.

Debe decir: “**DESIGNAR** al señor **ALEX DARIO ABAD ESCALANTE**, en el cargo de jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, rigiendo a partir del día 12 de enero de 2023”.

Artículo Segundo. -**Precisar**, que queda subsistente el contenido de la Resolución Directoral Ejecutiva N°04-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS de fecha 11 de enero de 2023, en todo aquello que no se oponga a la presente.

Artículo Tercero. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los administrados mencionados, en los artículos precedentes, así como a la Unidad de Administración para los fines de Ley.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas), para lo cual, remítase copia al Área de Sistemas para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JORGE AUGUSTO AMAYA CASTILLO
Director Ejecutivo(t)
PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD